



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N° 176-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 10 de febrero de 2015

Visto, el Oficio N° 2015-GG-IVPM-Piura, de fecha 10 de febrero de 2015, del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Econ. Milton Quinde Reyes, Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, señala que es necesario efectuar coordinaciones ante la Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Transporte – Provias Descentralizado – MEF, para la transferencia de recursos ordinarios para la continuidad de proyectos de inversión, acciones de Mantenimiento (mantenimiento rutinario) y de las actividades vinculadas a la prevención mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre; por lo que solicita se le autorice viajar en comisión de servicios la ciudad de Lima, los días 11 y 12 de febrero de 2015, debiéndosele otorgar los pasajes y viáticos correspondientes;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 10 de febrero de enero de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios, debiendo considerarse la adquisición de pasajes y viáticos por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 10 de febrero de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del Econ. Milton Quinde Reyes, Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, a la ciudad de Lima, los días 11 y 12 de febrero de 2015, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía Terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02), con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al Instituto Vial Provincial de Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

